

NORMAS BÁSICAS DE UTILIZACIÓN DE LA TARJETA INTELIGENTE DE VITICULTOR

- 1 La Tarjeta Inteligente es propiedad del Consejo Regulador.
- 2 En caso de pérdida o extravío de la Tarjeta Inteligente, el Titular de la misma deberá comunicarlo de inmediato al Consejo Regulador.
- 3 La Tarjeta Inteligente es un **documento obligatorio** en cada entrega de uva en una Bodega Elaboradora inscrita. No se aceptará la entrada de uva en Bodega sin la correspondiente Tarjeta Inteligente, quedando descalificada la partida de uva que sea descargada en tolva. El responsable del transporte de la uva, cuando se lo soliciten los Veedores del Consejo, tendrá la obligación de presentar la Tarjeta Inteligente de Viticultor actualizada, así como facilitar los datos de procedencia de la uva y de la identidad del Titular (se admite fotocopia del D.N.I. del Titular). **La Tarjeta Inteligente de Viticultor es de uso exclusivo de su Titular, quedando prohibida la utilización de la misma para transacciones de uva correspondientes a otros Titulares.**
- 4 De cada entrega de uva se obtendrá un ticket que el Viticultor Titular deberá conservar, en el cual constará, entre otra información, la cantidad y variedad de la uva entregada.
- 5 Toda la uva entregada en una Bodega Elaboradora inscrita a través de Tarjeta Inteligente, está sujeta a una exacción parafiscal que asume el Viticultor Titular de esa Tarjeta, según se establece en el **Artículo 37º.1.1º del Reglamento** vigente de esta Denominación de Origen.
- 6 Los Titulares que deseen actualizar datos de su viñedo inscrito deberán presentarse en las oficinas del Consejo Regulador provistos de su **D.N.I., su Tarjeta Inteligente y la documentación necesaria emitida por la correspondiente Oficina de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.**
- 7 Los Titulares cuyos viñedos inscritos se vean afectados por cualquier tipo de modificación (Plantación, Arranque, Compra, Venta, Cambio de Titularidad, etc.) **están obligados a comunicar tales circunstancias al Consejo Regulador**, presentando además la documentación referida en el punto inmediatamente anterior, acreditativa de la modificación producida.
- 8 La Normas de Utilización que se indican en el reverso de la Tarjeta Inteligente así como las que cada Campaña de Vendimia edita el Consejo Regulador y que son expuestas en todas las Bodegas Elaboradoras inscritas, son de obligado cumplimiento para todos los Inscritos en los Registros de este Consejo.